



**I. Nombre del área que clasifica.**

Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

(SEMARNAT-03-041 A) Aviso de Plantación Forestal Comercial Modalidad A, presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos.

SGPA/03-0832/24

**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

La información correspondiente al nombre, domicilio, RFC y firma;

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V. Firma del Titular del área.**

  
Ing. Horacio del Ángel Castillo

**VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

ACTA\_04\_2025\_SIPOT\_4T\_2024\_ART69, en la sesión celebrada el 17 de enero del 2025.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA\\_04\\_2025\\_SIPOT\\_4TO\\_2024\\_ART69.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_04_2025_SIPOT_4TO_2024_ART69.pdf)





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0378/04/24

Oficio N° SGPA/03-0832/24

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 06 de Mayo de 2024

**AMALIA REYES PEREZ**

**ARRENDATARIA DE LA PARCELA 29 Z-2 P-1/1 EJIDO LAS ANTONIAS, MPIO. BUSTAMANTE, TAM.**

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 23 de Abril de 2024, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular AMALIA REYES PEREZ la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

### 1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
PARCELA 29 Z-2 P-1/1 EJIDO LAS ANTONIAS	Bustamante	11.0450	5.6160

### 2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	PARCELA 29 Z-2 P-1/1 EJIDO LAS ANTONIAS
WGS84	PARCELA 29 Z-2 P-1/1 EJIDO LAS ANTONIAS

PREDIO: POLIGONO 1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
POLIGONO 1	1	410875.891	2585813.406



7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000  
Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

**Bitacora: 28/BL-0378/04/24**  
**Oficio N° SGPA/03-0832/24**  
Ciudad Victoria, Tamaulipas, 06 de Mayo de 2024

POLIGONO 1	2	410837.395	2585799.235
POLIGONO 1	3	410649.259	2585903.739
POLIGONO 1	4	410644.365	2585915.578
POLIGONO 1	5	410660.998	2585926.477
POLIGONO 1	6	410678.06	2585920.006
POLIGONO 1	7	410719.401	2585951.597
POLIGONO 1	8	410750.291	2585934.042
POLIGONO 1	9	410758.412	2585951.361
POLIGONO 1	10	410776.547	2585945.462
POLIGONO 1	11	410780.322	2585951.228
POLIGONO 1	12	410770.819	2585970.391
POLIGONO 1	13	410771.434	2585983.703
POLIGONO 1	14	410739.405	2585989.686
POLIGONO 1	15	410749.653	2586005.255
POLIGONO 1	16	410827.608	2585993.784
POLIGONO 1	17	410834.597	2586000.689
POLIGONO 1	18	410813.337	2586019.922
POLIGONO 1	19	410828.484	2586044.406
POLIGONO 1	20	410868.876	2586032.003
POLIGONO 1	21	410906.259	2586008.94
POLIGONO 1	22	410901.882	2585992.177
POLIGONO 1	23	410916.146	2585988.688
POLIGONO 1	24	410911.971	2585964.307
POLIGONO 1	25	410888.239	2585945.366
POLIGONO 1	26	410893.524	2585935.492
POLIGONO 1	27	410907.56	2585938.546
POLIGONO 1	28	410891.349	2585843.872

PREDIO: POLIGONO 2

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
POLIGONO 2	1	410992.209	2585755.273
POLIGONO 2	2	410972.573	2585750.912
POLIGONO 2	3	410949.855	2585794.47
POLIGONO 2	4	410932.203	2585791.682
POLIGONO 2	5	410953.263	2585734.875



7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000  
Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0378/04/24

Oficio N° SGPA/03-0832/24

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 06 de Mayo de 2024

POLIGONO 2	6	410877.581	2585776.913
POLIGONO 2	7	410895.381	2585804.27
POLIGONO 2	8	410895.62	2585804.528
POLIGONO 2	9	410896.155	2585805.216
POLIGONO 2	10	410896.628	2585805.949
POLIGONO 2	11	410897.035	2585806.72
POLIGONO 2	12	410897.116	2585806.912
POLIGONO 2	13	410897.173	2585807.025
POLIGONO 2	14	410917.002	2585840.983
POLIGONO 2	15	410920.159	2585893.657
POLIGONO 2	16	410936.639	2585906.864
POLIGONO 2	17	410926.969	2585933.429
POLIGONO 2	18	410934.375	2585976.679
POLIGONO 2	19	411034.305	2585972.894
POLIGONO 2	20	411013.83	2585945.766
POLIGONO 2	21	411013.201	2585930.138
POLIGONO 2	22	411029.816	2585895.286

### 3. TURNO

Turno esperado: 7 años.

### 4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 11.0450 ha

Superficie a plantar: 5.6160 ha

### 5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales no maderables ( *Agave lecheguilla* )

### 6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 5.6160 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE
-----	--------------	-------------------	---------------------	------------

7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000

Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0378/04/24

Oficio N° SGPA/03-0832/24

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 06 de Mayo de 2024

2024	lechuguilla	Agave lecheguilla	PARCELA 29 Z-2 P-1/1 EJIDO LAS ANTONIAS	5.6160
------	-------------	-------------------	---	--------

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Kilogramos

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Agave lecheguilla*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Kilogramos	<i>Agave lecheguilla</i>	2027	5.6160	27.50	154.44
Kilogramos	<i>Agave lecheguilla</i>	2028	5.6160	27.50	154.44
Kilogramos	<i>Agave lecheguilla</i>	2029	5.6160	27.50	154.44
Kilogramos	<i>Agave lecheguilla</i>	2030	5.6160	27.50	154.44

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Agave lecheguilla*

617.760

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Kilogramos

617.760

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Kilogramos

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Agave lecheguilla*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Kilogramos	<i>Agave lecheguilla</i>	2031	5.6160	27.50	154.44

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Agave lecheguilla*

154.440

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Kilogramos

154.440





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

Bitacora: 28/BL-0378/04/24

Oficio N° SGPA/03-0832/24

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 06 de Mayo de 2024

- 7. Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. PEDRO ESTRADA GARCIA con Registro Forestal Nacional en el Libro TAMPS, Tipo UI, Volumen 1, Número 1, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
- 8. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
PARCELA 29 Z-2 P-1/1 EJIDO LAS ANTONIAS	F-28-006-PAR-018/24

- 9. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- 10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0378/04/24

Oficio N° SGPA/03-0832/24

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 06 de Mayo de 2024

12. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;

II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;

III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;

IV. La superficie plantada en el año que se informa;

V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y

VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal



